



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00490-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE
SANTRANDER-COOMULFONCES. NIT.# 900.767.596-4
DEMANDADO: ALDA YUSCELY ARIZA ROBAYO. C.C.# 63.362.782
DIEGO MESA SANABRIA. C.C.# 8.018.973

Al despacho de la Señora Juez, informándole que se ha recibido respuesta de **ALIANSSALUD EPS**, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 07 de octubre del 2022

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la respuesta emitida por **ALIANSSALUD EPS**; este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada virtualmente por **ALIANSSALUD EPS** el 29/09/2022, visible al No. 24 C-1 del expediente virtual, mediante la cual informa los datos de contacto telefonico y electronico del accionado **DIEGO MESA SANABRIA**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal impuesta en el auto de fecha 16 de diciembre del año 2020, relacionada con la notificación del mandamiento de pago al demandado Diego Mesa Sanabria, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el art. 317 del CGP.

Transcurrido el término anterior el proceso debe ingresar de forma inmediata al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO